



CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

LINEA PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA

Beneficiarios: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas industriales, agropecuarias, mineras o turísticas.

Microempresarios: Personas humanas o jurídicas cuyo patrimonio no supere los \$ 1.800.000

PyMES: Personas humanas o jurídicas cuyo patrimonio supere los \$ 1.800.000 y que cuenten con un plantel de hasta 200 personas ocupadas en forma permanente. Adicionalmente se tendrá en cuenta el valor de las ventas anuales en pesos excluido el IVA y el impuesto interno que pudiera corresponder, hasta los siguientes niveles máximos:

AGROPECUARIO

\$ 431.450.000

INDUSTRIA Y MINERIA

\$ 1.441.090.000

TURISMO Y SERVICIOS

\$ 481.570.000

Destino: Activo Fijo, Capital de Trabajo y Preinversión.

Montos Máximos:

- ✓ **Micro:** hasta \$ 450.000 (se financia el 80 % de la inversión a realizar, el resto debe ser aporte propio)
- ✓ **PyMES:** hasta \$ 6.000.000 (se financia el 80 % de la inversión a realizar, el resto debe ser aporte propio)
 - Monto máximo destinado a capital de trabajo será de \$ 1.800.000.
 - Para poder acceder a créditos superiores a \$ 3.500.000 deberá demostrar que la actividad para la cual se solicita el financiamiento tiene continuidad en los últimos dos años

Relación Patrimonial exigible:

- ✓ Hasta \$ 450.000 **Se exigirá, como mínimo, una relación Patrimonio Neto/Crédito 1 a 1**
- ✓ Hasta \$ 900.000 **Se exigirá, como mínimo, una relación Patrimonio Neto/Crédito 1.5 a 1**
- ✓ Hasta \$ 6.000.000 **Se exigirá, como mínimo, una relación Patrimonio Neto/Crédito de 2 a 1**

Plazos:

- ✓ **Micro:** Plazo gracia: 12 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito)
Plazo amortización: 36 meses para financiar Activos Fijos
El plazo máximo de amortización para financiar Capital de Trabajo es de 18 meses (incluido el período de gracia).
- ✓ **PyMES:** Plazo de gracia: 24 meses (durante este período se pagan intereses, el plazo de gracias es únicamente para la amortización del crédito)
Plazo amortización: 60 meses

Tasa de interés:

- ✓ 50 % de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para Créditos Diversos, más dos puntos porcentuales. **Se establece que si la tasa resultante excediera el 30%, este porcentaje será el tope máximo de tasa de interés a aplicar al crédito, bonificando el CFI el porcentaje que la supere. Al 31 de Enero la tasa está al 22.93%**
- ✓ Para los créditos de hasta \$ 300.000, la tasa se bonificará en un 50%

El Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo sustentable bonificará 5 puntos de la tasa de interés a los proyectos destinados al desarrollo de las siguientes actividades:

- ❖ Producción de frutas y hortalizas
- ❖ Producción vitivinícola
- ❖ Producción foresto industrial
- ❖ Producción de especies
- ❖ Producción minera

Garantías: (los gastos que demanden la constitución de la garantía estarán a cargo del beneficiario)

- ✓ Reales que cubran el 130% del monto total del préstamo.

- ✓ Los créditos menores a \$ 300.000 podrán otorgarse con el aval de un garante solidario, a satisfacción del agente financiero

Seguros: El/los beneficiario/s deberán contar con seguro de vida e incapacidad por el monto y plazo de amortización del crédito otorgado. Asimismo, cuando se trate de créditos con garantía real, el beneficiario deberá contratar seguro contra todo riesgo, o el que corresponda sobre el bien gravado, por el monto y plazo de amortización del crédito. **Dichos seguros deberán constituirse a través del Agente Financiero y las pólizas deberán estar a favor del CFI.**

Los costos y gastos que demande la constitución de seguros y/o garantías a que hubiere lugar, estarán a cargo del beneficiario.

Sujeto de crédito: Se requiere la calificación favorable como sujeto de crédito. La Unidad de Enlace solicitará al Agente Financiero (Banco Macro S.A) que emita un informe de antecedentes comerciales del solicitante. Además analizará la garantía ofrecida y realizará tasación del mismo (costo a cargo del solicitante)

CONDICIÓN DE ENDEUDAMIENTO: LA RELACIÓN PASIVO / PATRIMONIO NETO NO DEBE SUPERAR EL 50%